



HISTORIA CLINICA

Apellido:	VILLARREAL	DNI:	36349929	H. C.:	664511
Nombre:	PABLO EDUARDO	Fecha Nac.:	21/10/1992	Edad:	32A
Domicilio:	PELEGRINI N°:470				
Localidad:	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Teléfono:	3814745154		
Obra Social:	888888 PROGRAMA SUMAR				

02/12/2024 16:35

PROFESIONAL MEDICO : LOPEZ, EMILIA INES(MP:10560)

Origen: INTERNACION Servicio: CLINICA MEDICA I

Evolución: Medicamento Nro.: 1 VANCOMICINA 1 GR RECONSTITUIDO EN 10 CC DE AGUA DESTILADA Y LUEGO DILUIDO EN 200 CC DE DX5% A PASAR EN NO MENOS DE 2 HS CADA 12 HS EV (INICIA 22/11) |

02/12/2024 16:36

PROFESIONAL MEDICO : LOPEZ, EMILIA INES(MP:10560)

Origen: INTERNACION Servicio: CLINICA MEDICA I

Evolución: Medicamento Nro.: 1 OMEPRAZOL 20MG DIA VO EN AYUNAS |

02/12/2024 17:25

PROFESIONAL MEDICO : GOMEZ KASEM, JIMENA(MP:9999)

Origen: INTERNACION Servicio: CLINICA MEDICA I

Evolución:

FECHA DE INGRESO AL HOSPITAL 16/07/24

FECHA DE INGRESO A UCI I: 16/07/24

FECHA DE INGRESO A SALA 12: 14/11/24

FECHA DE INGRESO A UCI II: 22/11/24

FECHA DE INGRESO A SALA 10: 02/12/24

MOTIVO DE CONSULTA: DOLOR CERVICODORSAL E IMPOTENCIA FUNCIONAL DE MIEMBROS INFERIORES.

ENFERMEDAD ACTUAL: Paciente ingresa por guardia por presentar HAF en región cervicodorsal, se le realiza PANTAC que evidencia lesión medular completa en T1-T2 y la presencia de HSA que no presenta conducta neuroquirúrgica por lo que se decide su pase a UCI I. Presenta requerimiento de IOT/ARM por deterioro del sensorio y el día 5/08 es traqueostomizado, con posterior decanulación. Cursa con múltiples intercurencias infectológicas, entre ellas NIH, ITUs e IPPB por presencia de escara sacra grado IV, en la que se aíslan los gérmenes: Acinetobacter Baumannii - Pseudomonas Aeruginosa, Estafilococo Aureus, Proteus Mirabilis BLEE, Providencia Stuartii respectivamente en el que realiza múltiples esquemas antibióticos (Meropenem, Ceftazidima, Colistin, Piperacilina- Tazobactam- TMS) y por evolución favorable se decide su pase a sala de neurología el día 14/11, en la que permanece hasta presentar nuevo síndrome febril por IPPB y NIH por lo que se decide su pase UCI II 22/11/24, se toman de HCx2 (cierran negativos a los 5 días), se inicia empíricamente meropenem y vancomicina (22/11). El día 27/11 se realiza escarectomía en región sacra con desbridamiento de tejido necrótico. Por evolución favorable se decide su pase a sala de clínica médica en plan de rectoscopia y de complejización.

ANTECEDENTE DE ENFERMEDAD ACTUAL: No refiere.

ANTECEDENTES PERSONALES: no refiere

ANTECEDENTES FAMILIARES: Padre diabético, madre no refiere.

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS: no refiere.

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS: No refiere.

ALERGIA MEDICAMENTOS: No refiere.

HÁBITOS TÓXICOS: tabaquista de 20 cigarrillos/ día de 15 años de evolución. Consumo de cocaína y alcohol.

FUNCIONES FISIOLÓGICAS: Apetito y sed disminuidos, presenta SNG. Diuresis positiva por sonda vesical. Catarsis negativa de 1 día.

EXAMEN FÍSICO GENERAL: Paciente en regular estado general, afebril (36° C), facie descompuesta por palidez, decúbito dorsal obligado, marcha abolida. Peso: no se puede valorar HGT 99 mg/dl.

PIEL Y FANERAS: Implantación pilosa acorde a edad y sexo.

SISTEMA LINFOGANGLIONAR: No se palpan adenopatías.

CABEZA Y CUELLO: Normocéfalo. Mucosas húmedas, cavidad oral con ausencia de múltiples piezas dentarias, presencia de focos sépticos. No se ve ni se palpa glándulas tiroides.

SISTEMA RESPIRATORIO: Tórax simétrico, respiración torácica abdominal, FR 18 rpm, Sat 96% a FiO2 0.21. Regular entrada de aire bilateral, se ausculta hipoventilación en ambos campos pulmonares.

SISTEMA CARDIOVASCULAR: TA 140/90 mmHg, FC 77 lpm, pulsos presentes, iguales y sincrónicos. R1 y R2



HISTORIA CLINICA

Apellido:	VILLARREAL	DNI	36349929	H. C.:	664511
Nombre:	PABLO EDUARDO	Fecha Nac.:	21/10/1992	Edad:	32A
Domicilio:	PELEGRINI N°:470				
Localidad:	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Teléfono:	3814745154		
Obra Social:	888888 PROGRAMA SUMAR				

normofonéticos, impresiona silencios libres. No se ve ni se palpa el choque de punta.

ABDOMEN: Blando, depresible, indoloro, RHA+. No se palpan visceromegalias.

APARATO GENITO-URINARIO: Puntos ureterales y puño percusión negativos.

MIEMBROS: Miembros superiores sin edemas. Kendall 5/5. Miembros inferiores edema bimaleolar, godet +, paraplejia, reflejos y sensibilidad abolidos, flacidez presente.

SISTEMA NERVIOSO: Paciente vigil, lúcido, Glasgow 15/15, orientado temporo espacialmente, colabora con el examen físico y el interrogatorio. Agudeza visual y auditiva conservada. Pupilas isocóricas y reactivas, con reflejo fotomotor conservado.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: Paciente de 32 años, F19, sin antecedentes patológicos ingresa por traumatismo raquímedular por fractura de T1-T2 y lesión medular completa curso con múltiples intercorrencias infectológicas, en plan de descomplejización

ELECTROCARDIOGRAMA: Ritmo sinusal, regular, FC 79 lpm, Eje +20°, Onda P 0.08, PR 0.16, QRS 0.08, QT 0.36, ST normonivelado. Salto de R de V2 a V3. Ondas T negativas en V1, planas en DIII, AVL y AVF.

Conclusión: Normal.

MÉTODOS COMPLEMENTARIOS:

-TAC de tórax 26/11: evidencia presencia de derrame pleural bilateral en ambas bases pulmonares y broncograma aéreo presente en campo pulmonar derecho. Pendiente informe.

-Laboratorio de control: informa como positivo: GB 10400 (N66%) Hto:28%, Hb:9.2. RIN 1.27

Resumen de cultivos:

-HCx2 8/08/24: Pseudomonas aeruginosa sensible.

-Urocultivo 17/08/24: Pseudomonas aeruginosa sensible.

-Mini BAL: 17/08/24: Estafilococo Aureus resistente a clindamicina y eritromicina.

-BAL 29/08/24: Pseudomonas Aeruginosa resistente a Imipenem y Meropenem.

-Urocultivo y Mini BAL 06/10/24: Pseudomonas Aeruginosa resistente a Imipenem y sensibilidad intermedia a Meropenem.

-Mini BAL 22/10/24: Pseudomonas aeruginosa y Stenotrophomonas maltophilia sensible.

-Urocultivo 22/10/24: Pseudomonas aeruginosa sensible.

-Cultivo de tejido de escara 31/10/24: Proteus mirabilis solo sensible a fosfomicina, Klebsiella pneumoniae ssp pneumoniae sensible a amikacina, tigeciclina, fosfomicina y gentamicina, Providencia stuartii sensible a CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM, imipenem y meropenem.

-Mini BAL 2/11/24: Pseudomonas aeruginosa sensible.

Últimos cultivos:

-HCx2 22/11/24: cierra negativo a los 5 días.

-Urocultivo 22/11/24 cierra negativo a las 48 hrs.

-PLAN DE ESTUDIO:

-Laboratorio: Hemograma, Urea, Creatinina, Ionograma con Mg, Hepatograma. Coagulograma. Perfil lipídico. Glucemia en ayunas. Proteinograma electroforético.

-Ecocardiograma.

-Ecodoppler renal.

-Interconsultas con servicios de: cirugía, fonoaudiología, UPP, kinesiología e infectología.

-FEES (evaluación endoscópica de la deglución)

-TRATAMIENTO:

-PHP a 14 gotas por minuto de SF EV

-Sucralfato suspensión 20%, 10 ml cada 12 horas vía oral.

-Omeprazol 20mg día en ayunas VO

-Pregabalina 75mg c/12hs VO

-Acenocumarol 2 mg/día VO

-Enoxaparina 80 mg c/12 hs SC

-Clonazepam 1mg día VO - a 22hs

-Vancomicina 1 gr cada 12 hs EV (inicia 22/11)

-Meropenem 1 gr cada 8 hrs EV (Inicia 22/11)

-Curacion con gasas iodoformadas en escara sacra , proteger bordes con pasta al agua de zinc 1 por día



VILLARREAL
PABLO EDUARDO

N° AFILIACIÓN

155011325005/02



@ f t pami.org.ar



138 PAMI escucha y responde



HOSP. ANGEL C. PADILLA
Alberdi 550 - Tucumán

RP.

Villarreal Pablo.

DNI 36349927

Solicito asistencia de emergencia
para interacción domiciliar.

Paciente de 32 años con antecedente de
lesión medular completa de T1-T2 parapléjico
con escasa sacra grado IV en tratamiento con

melaza + oxido de zinc.
Requiere atención de la
herida cada 12 horas.

JIMENA GÓMEZ KASEM
MÉDICO
M.P. 11.008

9/12/24



SISTEMA PROVINCIAL
DE SALUD - SIPROSA
Ministerio de Salud Pública

GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Empresario



HOSP. ANGEL C. PADILLA
Alberdi 550 - Tucumán

Villarreal Pablo.

DNI 36349916

so asistencia kinesiológica.
interacción domiciliar

iente de 32 años con antecedente
on medula completa en T1-T2 con
esía. Requiere rehabilitación motora
movilización en silla de ruedas.

io



JIMENA GÓMEZ KASEM
MÉDICO
M.P. 11.008



SISTEMA PROVINCIAL
DE SALUD - SIPROSA
Ministerio de Salud Pública

GOBIERNO DE
TUCUMÁN

INSUMO/S SOLICITADO/S

NRO. OME:	3324181164786	
COD. Y DESCRIPCION/CANT.:	292020 - CAMA CON BARANDAS (1703)	(x1)
AGRUPADOR:	Camas ortopédicas	
NRO. OME:	3324181164816	
COD. Y DESCRIPCION/CANT.:	292024 - ELEVADOR DE INODORO (1302)	(x1)
AGRUPADOR:	Accesorios fisiatria	

DATOS DEL MEDICO SOLICITANTE

TIPO MATRICULA:	Provincial	NRO MATRICULA: 6676
Apellido y nombre:	Rodriguez Eduardo Adrian	



HOSP. ANGEL C. PADILLA
Alberdi 550 - Tucumán

RP.

Villacreal Robbo

DNI 36 3499279

Hebeza

x 1 frasco

10 pagos

(ordo de zinc + As)

x 100 gr

x Crema

Sucrea



SISTEMA PROVINCIAL
DE SALUD - SIPROSA
Ministerio de Salud Pública

GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Solicitud de Elementos de PAÑALES

Nro Formulario:966186

Fecha: 19/12/2024

UGL: 01	AGENCIA: 0000
---------	---------------

DATOS DE LA PERSONA AFILIADA

NRO AFILIADO: 15501132500502	NRO DOCUMENTO: 36349929
APELLIDO Y NOMBRE: VILLARREAL PABLO EDUARDO	
EDAD: 32	

DATOS MEDICOS

DIAG.1 COD. R32 Incontinencia urinaria, no especificada
--

DATOS DE ENTREGA

TEL FIJO:	TEL CELULAR: 0381153199811
EMAIL: teresasilvanamorales@gmail.com	

FORMULARIO DE SOLICITUD

PESO: 110 kg
DIAGNOSTICO: Crónico
INCONTINENCIA: Media
DIFICULTADES AVD: Dependiente
INTOLERANCIA O ALERGIA A ALGUN INSUMO EN PARTICULAR: N
LUGAR DE RESIDENCIA EN DOMICILIO AL CUIDADO DE OTRO

INSUMO/S SOLICITADO/S

NRO. OME: 3324181192192
COD. Y DESCRIPCION/CANT.: 295008 - PAÑAL PARA ADULTO RECTO EXTRAGRANDE (MAS DE 75 KG POR 30 UNIDADES) (x3)
AGRUPADOR: HAD (Pañales) adultos

DATOS DEL MEDICO SOLICITANTE

TIPO MATRICULA: Provincial	NRO MATRICULA: 6676
Apellido y nombre: Rodriguez Eduardo Adrian	

Solicitud de Elementos de FISIATRIA

Nro Formulario:966172

Fecha: 19/12/2024

UGL: 01

AGENCIA: 0000

DATOS DE LA PERSONA AFILIADA

NRO AFILIADO: 15501132500502

NRO DOCUMENTO: 36349929

APELLIDO Y NOMBRE: VILLARREAL PABLO EDUARDO

EDAD: 32

DATOS MEDICOS

DIAG.1 COD.| G822 Paraplejia, no especificada

DATOS DE ENTREGA

TEL FIJO:

TEL CELULAR: 0381153199811

EMAIL: teresasilvanamorales@gmail.com

DOMICILIO DEL AFILIADO: si

CALLE: AV REPUBLICA DEL LIBANO

NRO: 1777

PISO / DEPTO: 0

C.P.: 4000

PROVINCIA: TUCUMAN

DEPARTAMENTO: CAPITAL

LOCALIDAD: S.MIGUEL D.TUCUMAN

FORMULARIO DE SOLICITUD

ALTURA: 1,85 mts

PESO: 110 kg

DIFICULTADES AVD: dependiente

EN REHABILITACION: si

POSTRADO: si

INSUMO/S SOLICITADO/S

NRO. OME: 3324181164779

COD. Y DESCRIPCION/CANT.: 292009 - SILLA DE RUEDAS REFORZADA PESO SUPERIOR A 95 KG. (1510)
(x1)

AGRUPADOR: Sillas de ruedas



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

ESTADO DE CUENTA

Actualizado a Fecha: 03/07/2014

Padrón: 0128244

Tipo de Padrón: C.I.S.I.

Contribuyente: ISAS CARLOS ORLANDO

Domicilio Envío: MITRE, BARTOLOME AV. 1777 CP: 4000 SAN MIGUEL DE TUCUMAN Prov.: TUCUMAN

Domicilio Fiscal: EL LIBANO 1777 CP: 4000 SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Asociación Catastral: 07.0681.060.000.0128244 Padrón Catastral: 18587

Estado: ACTIVO Fecha de Alta: 01/01/1977

Zona: (*) ZONA II Val. Fiscal: (*) 135428.80

(*) Datos vigentes a la fecha de emisión.

PERIODOS

PERIODO	BOLETA	ESTADO/NOTI.	SIT.	VENCIMIENTO	DESC./REFER.	DEBITOS	INTERESES	EXENCIONES	DESCUENTOS	CREDITOS	SALDO	X
2014/004	0709946984		N	10/12/2014	C.I.S.I.	225.71	0.00	0.00	0.00	0.00	225.71	
2014/005	0708394948		N	10/10/2014	C.I.S.I.	225.71	0.00	0.00	0.00	0.00	225.71	
2014/004	0706853637		N	11/08/2014	C.I.S.I.	225.71	0.00	0.00	0.00	0.00	225.71	
2014/003	0705152240	Con Deuda	N	10/06/2014	C.I.S.I.	225.71	4.33	0.00	0.00	0.00	230.04	X
2014/002	0703602477	Con Deuda	N	10/04/2014	C.I.S.I.	225.71	15.80	0.00	0.00	0.00	241.51	X
2014/001	0712416277	Con Deuda	N	10/02/2014	C.I.S.I.	225.71	26.90	0.00	0.00	0.00	252.61	X
2013/006	0524692313	Con Deuda	N	16/12/2013	C.I.S.I.	141.07	23.39	0.00	0.00	0.00	164.46	X
2013/005	0524692304	Con Deuda	N	10/10/2013	C.I.S.I.	141.07	31.27	0.00	0.00	0.00	172.34	X
2013/004	0524692299	Con Deuda	N	12/08/2013	C.I.S.I.	141.07	37.20	0.00	0.00	0.00	178.27	X
2013/003	0524692281	Con Deuda	N	10/06/2013	C.I.S.I.	141.07	41.64	0.00	0.00	0.00	182.71	X
2013/002	0524692273	Con Deuda	N	10/04/2013	C.I.S.I.	141.07	45.94	0.00	0.00	0.00	187.01	X
2013/001	0524692265	Con Deuda	N	13/02/2013	C.I.S.I.	141.07	49.89	0.00	0.00	0.00	190.96	X
2012/006	0038735440	Con Deuda	N	10/12/2012	C.I.S.I.	69.48	26.83	0.00	0.00	0.00	96.31	X
2012/005	0038735439	Pagado	N	10/10/2012	C.I.S.I.	70.21	0.00	0.00	0.00	70.21	0.00	
2012/004	0038735438	Pagado en PFF	N	10/08/2012	C.I.S.I.	72.33	0.00	0.00	0.00	72.33	0.00	
2012/003	0038735437	Pagado en PFF	N	22/05/2012	C.I.S.I.	74.03	0.00	0.00	0.00	74.03	0.00	
2012/002	0038735436	Pagado en PFF	N	10/04/2012	C.I.S.I.	76.57	0.00	0.00	0.00	76.57	0.00	
2012/001	0038735435	Pagado en PFF	N	10/02/2012	C.I.S.I.	78.65	0.00	0.00	0.00	78.65	0.00	
2011/006	0036839040	Pagado en PFF	N	12/12/2011	C.I.S.I.	80.74	0.00	0.00	0.00	80.74	0.00	
2011/005	0036839039	Pagado en PFF	N	11/10/2011	C.I.S.I.	82.89	0.00	0.00	0.00	82.89	0.00	
2011/004	0036839038	Pagado en PFF	N	10/08/2011	C.I.S.I.	85.04	0.00	0.00	0.00	85.04	0.00	
2011/003	0036839037	Pagado en PFF	N	10/06/2011	C.I.S.I.	87.16	0.00	0.00	0.00	87.16	0.00	
2011/002	0036839036	Pagado en PFF	N	11/04/2011	C.I.S.I.	89.25	0.00	0.00	0.00	89.25	0.00	
2011/001	0036839035	Pagado en PFF	N	10/02/2011	C.I.S.I.	91.33	0.00	0.00	0.00	91.33	0.00	
2010/006	0034120023	Pagado en PFF	N	10/12/2010	C.I.S.I.	53.82	0.00	0.00	0.00	53.82	0.00	
2010/005	0034120022	Pagado en PFF	N	12/10/2010	C.I.S.I.	55.00	0.00	0.00	0.00	55.00	0.00	
2010/004	0034120021	Pagado en PFF	N	10/08/2010	C.I.S.I.	56.26	0.00	0.00	0.00	56.26	0.00	
2010/003	0034120020	Pagado en PFF	N	10/06/2010	C.I.S.I.	57.48	0.00	0.00	0.00	57.48	0.00	
2010/002	0034120019	Pagado en PFF	N	12/04/2010	C.I.S.I.	58.66	0.00	0.00	0.00	58.66	0.00	
2010/001	0033518230	Pagado en PFF	N	10/02/2010	C.I.S.I.	59.88	0.00	0.00	0.00	59.88	0.00	
2009/006	0031494726	Pagado en PFF	N	10/12/2009	C.I.S.I.	22.92	0.00	0.00	0.00	22.92	0.00	
2009/005	0031494725	Pagado en PFF	N	13/10/2009	C.I.S.I.	23.35	0.00	0.00	0.00	23.35	0.00	
2009/004	0031494724	Pagado	N	10/08/2009	C.I.S.I.	15.00	0.00	0.00	0.00	15.00	0.00	
2009/003	0031494723	Pagado en PFF	N	10/06/2009	C.I.S.I.	24.29	0.00	0.00	0.00	24.29	0.00	
2009/002	0031494722	Pagado en PFF	N	17/04/2009	C.I.S.I.	24.70	0.00	0.00	0.00	24.70	0.00	
2009/001	0031494721	Pagado en PFF	N	10/02/2009	C.I.S.I.	25.19	0.00	0.00	0.00	25.19	0.00	
2008/006	0030060447	Pagado en PFF	N	10/12/2008	C.I.S.I.	25.66	0.00	0.00	0.00	25.66	0.00	
2008/005	0030060446	Pagado en PFF	N	10/10/2008	C.I.S.I.	26.11	0.00	0.00	0.00	26.11	0.00	
2008/004	0030060445	Pagado en PFF	N	11/08/2008	C.I.S.I.	26.56	0.00	0.00	0.00	26.56	0.00	
2008/003	0030060444	Pagado en PFF	N	10/06/2008	C.I.S.I.	27.03	0.00	0.00	0.00	27.03	0.00	
2008/002	0030060443	Pagado en PFF	N	10/04/2008	C.I.S.I.	27.49	0.00	0.00	0.00	27.49	0.00	
2008/001	0030060442	Pagado en PFF	N	11/02/2008	C.I.S.I.	27.93	0.00	0.00	0.00	27.93	0.00	
2007/006	0028685994	Pagado en PFF	N	10/12/2007	C.I.S.I.	28.40	0.00	0.00	0.00	28.40	0.00	
2007/005	0028685995	Pagado en PFF	N	10/10/2007	C.I.S.I.	28.86	0.00	0.00	0.00	28.86	0.00	
2007/004	0028685996	Pagado en PFF	N	10/08/2007	C.I.S.I.	29.32	0.00	0.00	0.00	29.32	0.00	
2007/003	0028685997	Pagado en PFF	N	11/06/2007	C.I.S.I.	29.77	0.00	0.00	0.00	29.77	0.00	
2007/002	0028685998	Pagado en PFF	N	10/04/2007	C.I.S.I.	30.23	0.00	0.00	0.00	30.23	0.00	

Usuario: rfernandez - Fecha de emisión: 03/07/2014 10:36:02

Página 1 de 3

Las filas marcadas con una X indican periodos/cuotas que se encuentran vencidos.
La columna SIT. (Situación de Deuda) indica: N = Normal y J = Judicial.

\$ 1.367,26 % 3 = \$ 455,76.



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

ESTADO DE CUENTA

Actualizado a Fecha: 03/07/2014

Padrón: 0128244

PERIODOS											
PERIODO	BOLETA	ESTADO/NOTI.	SIT.	VENCIMIENTO	DESC./REFER.	DEBITOS	INTERESES	EXENCIONES	DESCUENTOS	CREDITOS	SALDO X
2007/001	0028685999	Pagado en PFP	N	12/02/2007	C.I.S.I	30.66	0.00	0.00	0.00	30.66	0.00
2006/006	0020006730	Con Deuda	N	11/12/2006	C.I.S.I	15.00	22.22	0.00	0.00	0.00	37.22 X
2006/005	0020006066	Con Deuda	N	23/10/2006	C.I.S.I	15.00	22.59	0.00	0.00	0.00	37.59 X
2006/004	0020006311	Con Deuda	N	10/08/2006	C.I.S.I	15.00	23.15	0.00	0.00	0.00	38.15 X
2006/003	0020006179	Con Deuda	N	12/06/2006	C.I.S.I	15.00	23.59	0.00	0.00	0.00	38.59 X
2006/002	0020005943	Con Deuda	N	10/04/2006	C.I.S.I	15.00	24.06	0.00	0.00	0.00	39.06 X
2006/001	0020035556	Con Deuda	N	28/02/2006	C.I.S.I	15.00	24.37	0.00	0.00	0.00	39.37 X
2005/006	0021614208	Con Deuda	N	12/12/2005	C.I.S.I	15.00	24.95	0.00	0.00	0.00	39.95 X
2005/005	0021613504	Con Deuda	N	10/10/2005	C.I.S.I	15.00	25.43	0.00	0.00	0.00	40.43 X
2005/004	0021613684	Con Deuda	N	10/08/2005	C.I.S.I	15.00	25.88	0.00	0.00	0.00	40.88 X
2005/003	0021614207	Con Deuda	N	10/06/2005	C.I.S.I	15.00	26.34	0.00	0.00	0.00	41.34 X
2005/002	0021614206	Con Deuda	N	11/04/2005	C.I.S.I	15.00	26.79	0.00	0.00	0.00	41.79 X
2005/001	0021613503	Con Deuda	N	10/02/2005	C.I.S.I	15.00	27.24	0.00	0.00	0.00	42.24 X
2004/006	0022646177	Con Deuda	N	10/12/2004	C.I.S.I	15.00	27.71	0.00	0.00	0.00	42.71 X
2004/005	0022770937	Con Deuda	N	12/10/2004	C.I.S.I	15.00	28.26	0.00	0.00	0.00	43.26 X
2004/004	0022424305	Con Deuda	N	10/08/2004	C.I.S.I	15.00	28.89	0.00	0.00	0.00	43.89 X
2004/003	0022299635	Con Deuda	N	10/06/2004	C.I.S.I	15.00	29.62	0.00	0.00	0.00	44.62 X
2004/002	0022254974	Con Deuda	N	12/04/2004	C.I.S.I	15.00	30.50	0.00	0.00	0.00	45.50 X
2004/001	0021935797	Con Deuda	N	10/02/2004	C.I.S.I	15.00	31.43	0.00	0.00	0.00	46.43 X
2003/006	0023357644	Con Deuda	N	10/12/2003	C.I.S.I	15.00	32.36	0.00	0.00	0.00	47.36 X
2003/005	0023438919	Con Deuda	N	10/10/2003	C.I.S.I	15.00	33.28	0.00	0.00	0.00	48.28 X
2003/004	0023318971	Con Deuda	N	11/08/2003	C.I.S.I	15.00	34.18	0.00	0.00	0.00	49.18 X
2003/003	0023166210	Con Deuda	N	10/06/2003	C.I.S.I	15.00	35.11	0.00	0.00	0.00	50.11 X
2003/002	0023040921	Con Deuda	N	10/04/2003	C.I.S.I	15.00	36.02	0.00	0.00	0.00	51.02 X
2003/001	0022859107	Con Deuda	N	10/02/2003	C.I.S.I	15.00	36.99	0.00	0.00	0.00	51.99 X
2002/006	0024524040	Con Deuda	N	10/12/2002	C.I.S.I	15.00	38.23	0.00	0.00	0.00	53.23 X
2002/005	0024423999	Con Deuda	N	10/10/2002	C.I.S.I	15.00	39.45	0.00	0.00	0.00	54.45 X
2002/004	0024306974	Con Deuda	N	12/08/2002	C.I.S.I	15.00	40.14	0.00	0.00	0.00	55.14 X
2002/003	0024060041	Con Deuda	N	27/06/2002	C.I.S.I	15.00	40.56	0.00	0.00	0.00	55.56 X
2002/002	0023933334	Con Deuda	N	28/05/2002	C.I.S.I	15.00	40.83	0.00	0.00	0.00	55.83 X
2002/001	0023806513	Con Deuda	N	26/04/2002	C.I.S.I	15.00	41.11	0.00	0.00	0.00	56.11 X
2001/006	0025140146	Con Deuda	N	10/12/2001	C.I.S.I	15.00	42.35	0.00	0.00	0.00	57.35 X
2001/005	0025545425	Con Deuda	N	10/10/2001	C.I.S.I	15.00	42.90	0.00	0.00	0.00	57.90 X
2001/004	0025432299	Con Deuda	N	10/08/2001	C.I.S.I	15.00	43.44	0.00	0.00	0.00	58.44 X
2001/003	0024900304	Con Deuda	N	11/06/2001	C.I.S.I	15.00	43.98	0.00	0.00	0.00	58.98 X
2001/002	0024900388	Con Deuda	N	10/04/2001	C.I.S.I	15.00	44.54	0.00	0.00	0.00	59.54 X
2001/001	0024900716	Con Deuda	N	12/02/2001	C.I.S.I	15.00	45.06	0.00	0.00	0.00	60.06 X
2000/006	0025956673	Con Deuda	N	11/12/2000	C.I.S.I	15.00	45.62	0.00	0.00	0.00	60.62 X
2000/005	0025956687	Con Deuda	N	10/10/2000	C.I.S.I	15.00	46.18	0.00	0.00	0.00	61.18 X
2000/004	0025956668	Con Deuda	N	10/08/2000	C.I.S.I	15.00	46.73	0.00	0.00	0.00	61.73 X
2000/003	0025956696	Con Deuda	N	12/06/2000	C.I.S.I	15.00	47.26	0.00	0.00	0.00	62.26 X
2000/002	0025956662	Con Deuda	N	10/04/2000	C.I.S.I	15.00	47.83	0.00	0.00	0.00	62.83 X
2000/001	0025956682	Con Deuda	N	10/02/2000	C.I.S.I	15.00	48.37	0.00	0.00	0.00	63.37 X
1999/006	0026854251	Con Deuda	N	10/12/1999	C.I.S.I	15.00	48.93	0.00	0.00	0.00	63.93 X
1999/005	0026854244	Con Deuda	N	12/10/1999	C.I.S.I	15.00	49.25	0.00	0.00	0.00	64.25 X
1999/004	0026854250	Con Deuda	N	10/08/1999	C.I.S.I	15.00	49.57	0.00	0.00	0.00	64.57 X
1999/003	0026854249	Con Deuda	N	10/06/1999	C.I.S.I	15.00	49.87	0.00	0.00	0.00	64.87 X
1999/002	0026854232	Con Deuda	N	12/04/1999	C.I.S.I	15.00	50.17	0.00	0.00	0.00	65.17 X
1999/001	0026854248	Con Deuda	N	10/02/1999	C.I.S.I	15.00	50.47	0.00	0.00	0.00	65.47 X
						4692.93	2066.99	0.00	0.00	1702.77	5057.15
											Saldo: \$ 5057.15



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

ESTADO DE CUENTA

Actualizado a Fecha: 03/07/2014

Padrón: 0128244

P.F.P. N° 45005621 - Cancelado

CUOTA	BOLETA	ESTADO/NOTIFICACIÓN	SIT.	VENCIMIENTO	DESCRIPCIÓN/REFERENCIA.	DEBITOS	INTERESES	CREDITOS	SALDO	X
001 de 001	9150233506	Pagado	N	02/11/2012	ORD. 4464/2012	1198.13	0.00	1198.13	0.00	
						1198.13	0.00	1198.13	0.00	
									Saldo: \$ 0.00	

Debe = \$136732 → \$313,66

✓ Contado

3 cuotas = \$45577

TELECOM ARGENTINA S.A.
ALICIA MOREAU DE JUSTO No. 50,
(1107) CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-63945373-8/ V.A
RESPONSABLE INSCRIPTO
INGR. BRUTOS 901-951776-9

NUMERO DE FACTURA

8204-14489863

Fecha de emisión

16-ABR-2014

TELECOM



Página 1

62278 82002000-1804/A/N-MIX/6/231/50 82/16-ABR-2014



00036310

8204

VILLARREAL PABLO E
AV REP DEL LIBANO 1777
E:COLOMBIA /PJE CMTE ROS
DTO:1
4000 SAN MIGUEL DE TUCUMAN

CONSUMIDOR FINAL

TOTAL A PAGAR \$395,22

VENCIMIENTO 09-MAY-2014

CODIGO DE GESTION PERSONAL 012976

NUMERO DE CLIENTE 3569064101 001

NUMERO DE REFERENCIA 1563391944 1 001 5

Código Pago Electrónico Cajeros e Internet 415633-919440-012976

Clave Débito Automático en Bancos 1563391944-4

VENCIMIENTO DE SU PRÓXIMA FACTURA 09-JUN-2014

No registra facturas impagas al 16-ABR-2014 (Ver ESTADO DE FACTURAS)

INFORMACION COMERCIAL

Para consultas
llame al 112.
Visite nuestro
website en
www.telecom.com.ar



LINEAS FACTURADAS: (381) 427-9374

Servicios Telecom \$333,99

Servicios de otras empresas \$1,68

Impuestos (VER EN ANEXO) \$59,55
(Contenidos en el Total a Pagar)

*** SEPSA - PAGO FACIL ***
0094 000342 13/05/2014 11:09:27
156339194410015 \$\$\$\$\$\$398,04
23D635AD CD6 Telecom Genesis +
CONSULTE EL PAGO FACIL MAS CERCANO
LLAMANDO AL : 0800-444-3224
O INGRESANDO A :
www.e-pagofacil.com

Total a Pagar hasta el 09-MAY-2014 \$395,22

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SI TODOS
LOS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE
LA FACTURA.

CALCULO PARA EL PAGO FUERA DE TERMINO
Sr. Cliente: si usted paga su factura despues del 09-MAY-2014 y hasta el 19-MAY-2014
la misma será afectada por un recargo del 0,37% para el Servicio Básico Telefónico
conforme Ley 24240 y un recargo del 1,03% para el resto de los conceptos
que implica intereses por IVA 21,00% sobre intereses de
Por lo tanto el monto a pagar con recargo será de:

4000000395220000028210201563391944 \$2,33
1001514129010400000002 \$0,49
\$398,04

Arnet

NUMERO DE FACTURA

8204-14489863

Fecha de emisión

16-ABR-2014

TELECOM



TOTAL A PAGAR \$395,22

VENCIMIENTO 09-MAY-2014

TOTAL CON RECARGO \$398,04

HASTA EL 19-MAY-2014

RECARGO DE \$2,82

NRO. DE CLIENTE NRO. DE REFERENCIA

3569064101 001

1563391944 1 001 5

Talón Banco

NUMERO DE FACTURA

8204-14489863

Fecha de emisión

16-ABR-2014

NRO. DE CLIENTE

3569064101 001

NRO. DE REFERENCIA

1563391944 1 001 5

TELECOM



TOTAL A PAGAR \$395,22

VENCIMIENTO 09-MAY-2014

PAGO CON RECARGO

TOTAL CON RECARGO \$398,04

HASTA EL 19-MAY-2014

RECARGO DE \$2,82



40000003952200000282102015633919441001514129010400000002

Talón Telecom

00036310 00031542

01000

1/4



Expediente: 5996/24

Carátula: GABARAIN JORGE LUIS C/ MORALES TERESA SILVANA Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
306488157581201 - 1-OFICIALES NOTIFICADORES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5996/24



H101011837793

LEGAJO N°: 5996/24

FECHA DE INICIO: 22/08/2024 CÉDULA N° 23206/24

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ART. 10° LEY N° 7.844

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2024.

REF: GABARAIN JORGE LUIS c/ MORALES TERESA SILVANA Y OTROS s/ DESALOJO

JUZGADO SORTEADO: JCDYL8

MEDIADOR: LOPEZ MARCOS CARLOS FEDERICO

1-OFICIALES NOTIFICADORES,-- 306488157581201

Comprobante de pago asociado: -Fecha: 19/09/2024 - 27253207499 CONTRERAS MARIA ROSA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 307632495 -Monto: 1380

Se notifica a: TERESA SILVANA MORALES, PABLO EDUARDO VILLARREAL Y MILAGROS VILLARREAL

Domicilio: AV REPUBLICA DEL LIBANO 1777 - SMT

EL/LA OFICIAL NOTIFICADOR/A DEBERÁ PROCEDER CFR. A LO DISPUESTO EN EL ART. 202 PÁRR. 3 DEL NCPCT EN CASO DE CORRESPONDER, Y DE SER NECESARIO, REALIZAR LAS AVERIGUACIONES PERTINENTES A LOS FINES DE HACER EFECTIVA LA NOTIFICACIÓN.

El Centro de Mediación Judicial lo/la convoca para el día **9 de Octubre del 2024 a hs. 17.00** a la realización de la audiencia de mediación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.844 y su reglamentación. Las audiencias de mediación podrán realizarse en modalidad presencial en la sala de mediación habilitada, ubicada en **JUAN BAUTISTA ALBERDI 459 de San Miguel de Tucumán**; o de manera virtual a través de videoconferencia y/u otro medio tecnológico que garantice los principios establecidos en el Art. 7 de la Ley N° 7844, para lo cual deberá comunicarse con el Sr./Sra. Mediador/a interviniente **LOPEZ MARCOS CARLOS FEDERICO** al teléfono **3815846617**. Para la selección de la modalidad, deberán tenerse presentes las circunstancias del conflicto y las necesidades de las partes involucradas, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Expediente Digital" (Ac. 1562/22 y 879/23) del Poder Judicial de Tucumán.

Conforme lo dispuesto por: Art. 18°, Decreto N° 2960/09: "Las partes deberán concurrir personalmente a las audiencias y no podrán hacerlo por apoderado, salvo las excepciones expresamente previstas en el presente artículo. Las personas jurídicas podrán comparecer a través de sus representantes legales o autoridades estatutarias, debidamente acreditadas y con facultades suficientes para acordar o a través de la persona a quien ellas hayan conferido poder especial, para participar del procedimiento de mediación de que se trate y para acordar. Las personas físicas que acrediten estar domiciliadas en extraña jurisdicción, podrán asistir por intermedio de apoderado especial para participar de la mediación de que se trate y con facultades suficientes para acordar. En este caso el poder especial podrá otorgarse a un tercero o al letrado que la represente. Respecto de las personas que acrediten encontrarse físicamente impedidas de comparecer por razones de salud, podrán asistir por intermedio de apoderado especial para participar del procedimiento de mediación de que se trate y con facultades suficientes para acordar." **Art. 19°, Decreto N° 2960/09:** "Las partes deberán concurrir a las audiencias con asistencia letrada. En caso de no poder costearla, podrán acceder a ella gratuitamente a través de la Defensoría Oficial que correspondiere, o a través de los Colegios de Abogados habilitados de la Provincia de Tucumán, ante quienes la parte deberá solicitarla, acreditando tal circunstancia." **Art.13, 2° párrafo, Ley 7844:** "Si la mediación fracasare por la incomparencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será el equivalente a dos (2) veces la retribución básica que le corresponda percibir al mediador por su gestión, suma que será destinada al fondo de financiamiento previsto por esta Ley". **Art. 9°:** Los abogados intervinientes deberán acompañar: Bonos Profesionales, correspondientes al Colegio de Abogados, previsto por el Art. 60 inc. 5 de la ley N° 5233 y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán previsto en el Art. 26 inc. a) de la Ley N° 6059, y el aporte de Ley N° 6059, Art. 27 y concordantes. Lo abonado por tales conceptos, se considerará válido para el caso de existir una etapa judicial posterior." Las partes deberán concurrir a la primera audiencia con documento de identidad a fin de acreditarla. **SE ADJUNTA TRASLADO EN 2 PÁGINA/S QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** MDMC



Escaneando los siguientes códigos con su dispositivo móvil podrá:

Código "Acuerdo": Acceder a un video en donde se explica el proceso de mediación y sus características.

Código "Mundo": Acceder a la página web del Centro de Mediación para obtener mayor información.

Código "Lupa": Acceder a la consulta del estado de su legajo:

Ingresar a: Centro Judicial Capital > Mediación > No. Expte. (No. de Legajo) > Tildar "No soy un robot" > Buscar (lupa) > Una vez cargado el nombre del legajo, dar click a la flecha turquesa (ver historia).

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse por WhatsApp o telefónicamente con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3815554378 o 38155533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

M.E N° RECIBIDO HOY

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

25 SEP 2024

A hora 9:13 del día de de 202.....

Se dejó cédula en y se devolvió el original a
Secretaría de origen. *M. G. ...*

HUGO FABIAN LAZARTE
PROSECRETARIO JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:
CN=SOLALIGA Alicia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176135692

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

**CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

F.M. 1

**FORMULARIO ELECTRÓNICO DE MEDIACIÓN CIVIL (LEY 7.844) EN
EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO**

Completar el formulario electrónico de ingreso de causas con la mayor cantidad de datos, a fin de facilitar la celebración del proceso de mediación por medios virtuales.

Los campos que contienen el símbolo * son obligatorios y deben ser completados.

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de mediación prescripto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario, bajo la modalidad virtual y en el marco de las disposiciones establecidas a causa de la pandemia originada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Datos de la parte Requirente:

* Nombre y apellido: **JORGE LUIS GABARAIN**

* DNI: 20.179.108

* Domicilio real: Córdoba 279 San Miguel de Tucumán.

* Fijo domicilio procesal en casillero digital de notificaciones: **27-25320749-9**

* Nombre y apellido del abogado: **MARIA ROSA CONTRERAS**

* Carácter (apoderado / patrocinante): **APODERADA**

Adjuntar poder en dato adjunto:

Teléfono del abogado:

* Celular del abogado: **381-5408716**

* Correo electrónico del abogado: **maria-rosa76@hotmail.es**

Información sobre el proceso:

* El reclamo corresponde al fuero: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES**

* Objeto (procesal): **DESALOJO**

* Causa (describir brevemente el caso): **desalojo de inmueble ubicado en Avda. Republica El Líbano 1777.**

Datos de la parte Requerida:

* Nombre y apellido: **TERESA SILVANA MORALES**

* DNI: 12.902.759

* Domicilio real: **Avenida Republica el Líbano 1.777**

Otros Requeridos:

* Nombre y apellido: **PABLO EDUARDO VILLARREAL**

* DNI: 36.349.929

* Domicilio real: Avenida Republica el Líbano 1.777

* Nombre y apellido: **MILAGROS VILLARREAL**

* DNI: 44.187.758

* Domicilio real: Avenida Republica el Líbano 1.777

Observaciones: _____

* **¿Tramita medidas cautelares? SI (menú de opción múltiple)**

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores (art. 8° de la Ley 7.844, modificada por Ley 8.482) que estuvieran en condiciones de celebrar audiencias de mediación con modalidad a distancia.

Solicitamos indicar en el ítem "observaciones" la existencia de condiciones que requieran un trámite de adecuación (ej.: necesidad de intérprete en lenguaje de señas, etc.).

Con el envío del presente formulario declaro que conozco y asumo la obligación de reponer tasa de justicia de inicio del proceso de mediación, una vez reabiertos los plazos procesales.

Asimismo, declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración.

* **Firma digital o clave informática simple**



Expediente: **5996/24**

Carátula: **GABARAIN JORGE LUIS C/ MORALES TERESA SILVANA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
306488157581201 - 1-OFICIALES NOTIFICADORES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5996/24



H101011867279

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

9 de Julio 455 - 8° Piso - S. M. de Tucumán

LEGAJO N°: **5996/24**

FECHA DE INICIO: **22/08/2024** Ced N° **27066/24**

LIBRE DE DERECHO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2024.

REF: **GABARAIN JORGE LUIS c/ MORALES TERESA SILVANA Y OTROS s/ DESALOJO**

JUZGADO SORTEADO: **JCDYL8**

MEDIADOR: **LOPEZ MARCOS CARLOS FEDERICO**

1-OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201

Se notifica a: **TERESA SILVANA MORALES**

Domicilio: **REPUBLICA DEL LIBANO 1777 – S. M. TUCUMAN.**

EL/LA OFICIAL NOTIFICADOR/A DEBERÁ PROCEDER CFR. A LO DISPUESTO EN EL ART. 202 PÁRR. 3 DEL NCPCT EN CASO DE CORRESPONDER, Y DE SER NECESARIO, REALIZAR LAS AVERIGUACIONES PERTINENTES A LOS FINES DE HACER EFECTIVA LA NOTIFICACIÓN.

El Centro Judicial de Mediación le hace conocer la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 24 de octubre de 2024 . **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL RESUELVE:** I.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado por el artículo 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y sus modificatorias. En consecuencia, aplíquese a la Sra. TERESA SILVANA MORALES, DNI 12902759, con domicilio en REPUBLICA DEL LIBANO 1777, S. M. TUCUMAN, una multa de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), en razón de lo considerado. II.- Deposítese la suma mencionada en la cuenta "Poder Judicial - Mediación - Cuenta Corriente n°71-210/5" del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, en el término de 10 (diez) días, debiéndose acreditar dicho depósito ante el Centro de Mediación Judicial, en el término de 3 (tres) días de haberse hecho efectivo el mismo. III.- Podrá consultar el instructivo E14 - "Instructivo para generar pagos judiciales" (accesible a través del código QR). Se recuerda que el pago judicial lo deberá realizar en el N° de legajo de mediación correspondiente y usando el tipo "Multa – Multa de Mediación". Una vez abonado, comunicar al Centro de Mediación Judicial. En caso de no disponer de usuario del Portal del SAE, deberá dirigirse a la Oficina de Atención al ciudadano más cercana a su domicilio, y allí generar la boleta de pago correspondiente. IV.- **NOTIFIQUESE...**. Fdo. Dr. Ignacio Noble - Director - Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** ASA



En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse por WhatsApp o telefónicamente con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

M.E N° RECIBIDO HOY.....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

.....

Secretario Jefe

A hora 033 del día de **29 OCT 2024** de 202.....

Se dejó cédula en y se devolvió el original a Secretaría de origen.


HUGO FABIAN LAZARTE
PROSECRETARIO JUDICIAL C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=GIUNTA Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27303571162

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



Expediente: **5996/24**

Carátula: **GABARAIN JORGE LUIS C/ MORALES TERESA SILVANA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
306488157581201 - 1-OFICIALES NOTIFICADORES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5996/24



H101011867280

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

9 de Julio 455 - 8° Piso - S. M. de Tucumán

LEGAJO N°: 5996/24

FECHA DE INICIO: 22/08/2024 Ced N° 27067/24

LIBRE DE DERECHO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2024.

REF: **GABARAIN JORGE LUIS c/ MORALES TERESA SILVANA Y OTROS s/ DESALOJO**

JUZGADO SORTEADO: **JCDYL8**

MEDIADOR: **LOPEZ MARCOS CARLOS FEDERICO**

1-OFICIALES NOTIFICADORES,- - 306488157581201

Se notifica a: **MILAGROS VILLARREAL**

Domicilio: **AV. REPUBLICA EL LIBANO N° 1.777 – San Miguel de Tucumán.**

EL/LA OFICIAL NOTIFICADOR/A DEBERÁ PROCEDER CFR. A LO DISPUESTO EN EL ART. 202 PÁRR. 3 DEL NCPCT EN CASO DE CORRESPONDER, Y DE SER NECESARIO, REALIZAR LAS AVERIGUACIONES PERTINENTES A LOS FINES DE HACER EFECTIVA LA NOTIFICACIÓN.

El Centro Judicial de Mediación le hace conocer la resolución que a continuación se transcribió: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2024. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL RESUELVE:** I.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado por el artículo 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y sus modificatorias. En consecuencia, aplíquese a la Sra. MILAGROS VILLARREAL, DNI 44187758, con domicilio en AV. REPUBLICA EL LIBANO N° 1.777, San Miguel de Tucumán, una multa de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), en razón de lo considerado. II.- Deposítase la suma mencionada en la cuenta "Poder Judicial - Mediación - Cuenta Corriente n°71-210/5" del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, en el término de 10 (diez) días, debiéndose acreditar dicho depósito ante el Centro de Mediación Judicial, en el término de 3 (tres) días de haberse hecho efectivo el mismo. III.- Podrá consultar el instructivo E14 - "Instructivo para generar pagos judiciales" (accesible a través del código QR). Se recuerda que el pago judicial lo deberá realizar en el N° de legajo de mediación correspondiente y usando el tipo "Multa - Multa de Mediación". Una vez abonado, comunicar al Centro de Mediación Judicial. En caso de no disponer de usuario del Portal del SAE, deberá dirigirse a la Oficina de Atención al ciudadano más cercana a su domicilio, y allí generar la boleta de pago correspondiente. IV.- **NOTIFIQUESE...**". Fdo. **Dr. Ignacio Noble - Director - Centro de Mediación - Poder Judicial de Tucumán**. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** ASA



En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse por WhatsApp o telefónicamente con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

M.E N° RECIBIDO HOY.....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

Secretario Jefe

A hora 9:33 del día de **29 OCT 2024** de 202.....

Se dejó cédula en y se devolvió el original a Secretaría de origen.

HUGO FABIAN LAZARTE
SECRETARIO JUDICIAL C
ICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=GIUNTA Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27303571162

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



Expediente: 118/23

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ GABARAIN JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I

Tipo Actuación: CÉDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 28/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30655342946 - MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES Nº: 118/23



EE106012102435

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2023.-

AUTOS: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ GABARAIN JORGE LUIS s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 118/23

Se notifica a: **GABARAIN, JORGE LUIS**

Domicilio: **REPUBLICA DEL LIBANO 1777, PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Diligencia a cargo de: **MUNICIPALIDAD DE S.M. DE TUCUMAN, - - 30655342946**

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2023. Atento lo solicitado, librese cédula a fin de notificar al demandado la resolución dictada en autos en fecha **20 de Octubre de 2023.- FDO. DRA. ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI -JUEZ-** MDP 118/23.- /// San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2023.-
AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN en contra de GABARAIN JORGE LUIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ **25.722,86** (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Veintidos Con 86/100 Ctvos.), con más sus intereses **gastos** y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en **concepto de intereses** los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- **II.- COSTAS**, a la parte vencida conforme a lo considerado. **III.- REGULAR HONORARIOS** por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUIS ALFREDO CRISTIAN ARGANARAZ (apoderado actor) en la suma de \$ **69.750** (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta), conforme lo considerado.- **HAGASE SABER.- FDO.DRA.. ANA MARIA**

Secretario

M.E.N°.....RECIBIDO HOY.....de.....de

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.....

San Miguel de Tucumán, *01 de Noviembre*.....de *2023*.....En la fecha siendo horas.....*10⁰⁰*.....Notifiqué del contenido de esta cédula.-

BG



VIVOLO ANGEL DANIEL
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
ACORDADA N° 974/19

Actuación firmada en fecha 27/10/2023

Certificado digital:
CN=RAPONI MARÓN Alejandra María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252405467

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

Expediente 118/23
San Miguel de Tucumán 28 de septiembre de 2023
Juzgado de: Cobros y Apremios
Secretaria: Ta. Nominación
Juicio: Mand. de SM. de Tuc. c/ GARABAIN, JORGE LUIS s/ Ejecución Fisci
Señor: GARARAIN JORGE LUIS
Domicilio: Republica del Líbano N° 1.777 de SM. de Tucumán

En el día de la fecha y siendo las 11⁰⁰ HS
horas, el oficial de justicia que suscribe requirió a Usted en el: domicilio de Republica del Líbano N° 1777 de SM. de Tucumán
indicando, a efecto de intimarle del pago en el acto de la cantidad de PESOS \$ 25.772⁸⁶
(son pesos. Veinticinco mil setecientos veintidos c/86/100)
con más la suma de: \$ 58.125⁰⁰ (son pesos. cincuenta y ocho mil. Ciento Veinti
cinco)
de igual moneda, que se calcula provisoriamente como acrecida.

Se lo cita de remate para que en el término de cinco días oponga las excepciones legítimas que
tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Lunes a Viernes, para las notificaciones
en Secretaría.- QUEDA USTED INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE.- Se hace conocer que la actora
ha solicitado indexación del capital que reclama.-
Se adjunta 3 (tres) copias para traslado.-


VIVOLO ANGEL DANIEL
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
ACORDADA N° 974/19



Expediente: 118/23

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ GABARAIN JORGE LUIS S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 21/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 118/23



H106012094663

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ GABARAIN JORGE LUIS s/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 118/23. MME

San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/
GABARAIN JORGE LUIS s/ EJECUCION FISCAL Y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora inicia acción de ejecución fiscal por la suma de \$ 25.722,86 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Veintidos Con 86/100 Ctvos.) en contra de GABARAIN JORGE LUIS, suma esta que surge de la boleta de deuda cuya copia se encuentra agregada en autos.-

Que debidamente intimada de pago y citada de remate la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte vencida (Arts. 60, 61, 584 y concordantes Ley 6176 del Nuevo CPCC)

Que resultando procedente la regulación de honorarios, la misma se practicará por la labor desarrollada en el presente juicio tomándose como base regulatoria la suma de \$ 25.722,86 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Veintidos Con 86/100 Ctvos.), importe correspondiente al capital reclamado. Atento al carácter en que actúa la profesional interviniente y lo normado por los Arts. 1 y 3

3, 14, 15, 38, 44 y 63, ley 5.480), más el 55% por el doble carácter que acredita, evitando de ésta manera efectuar una regulación de honorarios que resulte desproporcionada entre el trabajo efectivamente cumplido y la retribución.

Al respecto tiene dicho nuestra Excma. Cámara: "Al analizar la regulación del proceso principal, advertimos que ella corresponde al valor de una consulta escrita establecida por el Colegio de Abogados de S.M. de Tucumán al momento de dicho pronunciamiento (\$ 13.000), sin adicionar el 55% por la actuación en doble carácter de los letrados Fanjul y Arca, art. 14 L.A." Atento el valor económico en juego, la entidad y poca complejidad tanto en lo jurídico como en el trámite, consideramos más ecuánime fijar los honorarios de los letrados Fanjul y Arca por la labor cumplida en el proceso principal, en el 50% del valor de la consulta escrita vigente a la fecha del autos impugnado... De esta manera se evita efectuar una regulación de honorarios que resulte desproporcionada entre el trabajo efectivamente cumplido y la retribución preservando los valores supremos de justicia y equidad. Además, implica atender a la discrecionalidad que la ley otorga a los jueces para la determinación de los emolumentos, observando las pautas señaladas por el Art. 15 de la LA." (Autos: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASSIS HNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5988/14", fallo N° 283 del 12/9/2019, Excma. Cámara en Documentos y Locaciones, Sala I).

"Debe observarse que los honorarios a que, en definitiva se arribe, están dados por la onerosidad de los servicios prestados. Pero esta condición no admite como único medio para satisfacer el apego a las escalas de los aranceles respectivos, pues la justa retribución que reconoce la Carta Magna en favor de los acreedores debe ser, por un lado, conciliada con la garantía -de igual grado- que asiste a los deudores de no ser privados ilegítimamente de su propiedad al verse obligados a afrontar -con sus patrimonios- honorarios exorbitantes, además de que no puede ser invocada para legitimar una solución que represente un lucro absolutamente irracional, desnaturalizando el principio rector sentado por la Constitución Nacional para la tutela de las garantías reconocidas (art. 28) (Julia Elena Gandolla "Honorarios Profesionales, Ed. Rubinzal- Culzonil, 1998)"

Por último y en consonancia con lo dispuesto por el Art. 15 L.A. y Art. 1255 del CCCN, segundo párrafo in fine que dispone: "... Si la aplicación estricta de los aranceles locales conduce a una evidente e injustificada desproporción entre la retribución resultante y la importancia de la labor cumplida, el juez puede fijar equitativamente la retribución..."

Por ello, se

RESUELVE:

hoy cte. judicial

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN en contra de GABARAIN JORGE LUIS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.722,86 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Veintidos Con 86/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.

Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-

II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.

III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUIS ALFREDO CRISTIAN ARGAÑARAZ (apoderado actor) en la suma de \$ 69.750 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta), conforme lo considerado.-

HAGASE SABER.

Dra. Adriana Elizabeth Berni P/T